

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Antes vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Idem (semestre).....	50	Idem (trimestre).....	25
Particulares y otras entidades (año).....	100	Precio de la línea.....	2
		Línea Juzgados m. (edictos).....	1 50
		Número suelto.....	2 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 8 de abril de 1881 y 9 de enero de 1893.

Gobierno civil de la provincia Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES QUE REGIRÁN DURANTE EL MES DE OCTUBRE PRÓXIMO PARA LA VENTA DE ARTÍCULOS INTERVENIDOS

De conformidad con lo establecido en la circular núm. 784 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento que durante el próximo mes de octubre regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervenidos:

Precios de pan	Capital	Provincia
Pieza de 1.000 gramos...	4'70	4'60
» de 500 »	2'40	2'35
» de 250 »	1'25	1'25
» de 150 »	0'80	0'80
» de 100 »	0'60	0'55

En los pueblos de la provincia podrán venderse piezas de tamaño superior a un kilogramo, aplicándose el precio máximo de 4'50 pesetas kilogramo.

Los precios anteriores se entienden para el pan «flama» o miga blanda, pudiendo elaborarse el denominado «candeal» o miga dura a los mismos precios de venta, pero admitiéndose una reducción máxima en el peso del 7'7 por 100 y 6'5 por 100 para las piezas de 1.000 y 500 gramos, respectivamente, únicas cuya fabricación se permite.

Precios de harina

Los precios de venta de harina a panaderos, serán 531'45 pesetas Qm. en la capital y 534'80 pesetas Qm. en la provincia, yendo a cargo de éstos industriales el demérito de envases y cañones de 0'20 pesetas en Qm. por haberse incluidos en la cuenta de gastos de elaboración del pan.

Precios para Economatos

Los Economatos preferentes seguirán aplicando los precios especiales establecidos para la venta de pan a sus beneficiarios.

Normas generales sobre el comercio de harina y pan

Para el comercio de harina y pan los fabricantes de harina e industriales panaderos se atenderán a las nor-

mas generales dictadas por circulares 2/53 y 3/53 de dicha Superioridad y oficio-circular de esta Delegación provincial publicado en el *Boletín oficial de la provincia* núm. 167, correspondiente al día 29 del pasado mes de julio.

Precios de venta de aceite

Y finalmente, para la venta de aceite regirán los precios de 13'05 pesetas en almacén y 13'40 pesetas litro al público, sin que sobre estos precios puedan cargarse otras cantidades por concepto alguno.

Soria 29 de septiembre de 1953.—El Gobernador civil interino, Jefe de los Servicios provinciales, Aurelio la Banda.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2076

GOBIERNO DE LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio de 1940, inserto en el *Boletín oficial del Estado* de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros y setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 29 de septiembre de 1953.—GÓMEZ DE LLANO.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 30 de S.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

Anuncio

El expediente núm. 3 de suplementación de Crédito, en cuantía total de

pesetas 258 486'16, que afecta a distintas partidas del presupuesto de gastos que acusan deficiencia en sus consignaciones y que se cubren con parte del superávit resultante en la liquidación del ejercicio económico de 1952, aprobado unánimemente por la Corporación provincial en sesión ordinaria celebrada en 29 del actual, queda expuesto al público en la oficina de Intervención, por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial de la provincia*, en cumplimiento y a los efectos del artículo 664 en sus relaciones con el 655 y 657 de la ley de Régimen Local y 214 del reglamento de Hacienda.

Soria 30 de septiembre de 1953.—El Presidente, A. la Banda. 2078

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excma. Diputación provincial de Soria en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 1953 y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 249 del reglamento de 17 de mayo de 1952.

Son adoptados los siguientes:

Correspondencia.—Agradecer al Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera haber tomado en consideración la petición hecha por esta Corporación para mejorar las comunicaciones en la provincia.

Conceder una copa trofeo a la Sociedad de Cazadores y Pescadores de la provincia con motivo de las tiradas de pichón que se celebrarán en las fiestas de San Saturio del presente año.

Agradecer al Club Deportivo Numancia el ofrecimiento hecho para la libre entrada al campo de San Andrés de la totalidad de los asilados del Hogar Infantil, para cuantos actos deportivos celebre en el mismo la Sociedad.

Agradecer al Sr. Director de la Caja general de Ahorros y Préstamos de la provincia, la prórroga de estancias en la colonia veraniega de los niños del Hogar Infantil de Burgo de Osma.

Denegar la petición hecha por la Escuela oficial de Avicultura, de Arenys de Mar, para la creación de una o dos becas para el próximo curso de Peritos Avícolas, por carecer de consignación en el presupuesto para tales fines.

Personal.—Ampliar la prestación

del servicio por el Médico Odontólogo, D. Mariano del Olmo, al Hogar Infantil de esta capital, fijándole como retribución por la totalidad de los servicios que ha de prestar igual cantidad que al resto de los señores facultativos contratados.

Nombrar dos aprendices para la Imprenta provincial, designándolos entre los acogidos en el Hogar Infantil de Burgo de Osma.

Reconocer a los oficiales de la Imprenta, D. José María San Juan y don Julio Latorre, los quinquenios que tienen devengados por el tiempo de servicio prestado.

Cultura.—Aprobar el reglamento redactado por el Centro Coordinador de Bibliotecas para su funcionamiento, declarando su vigencia.

Adquirir un ejemplar de cada una de las publicaciones hechas por don Zótico Rojo, Canónigo del Siero-Monte de Granada, sobre la Madre Sor María Jesús de Agreda.

Comunicar al becario, D. Pedro Antonio de Marco, que la concesión de la beca que solicita, fué acordada en la sesión anterior, de lo que se le informó en su día.

Denegar las solicitudes de becas formuladas por D. Juan Ardura Alonso, vecino de Olvega; D. Tomás Romero, de Monteagudo de las Vicarías y D. Calixto Lallana, vecino de esta capital, por estar totalmente distribuidas las adjudicadas para el próximo curso.

Adquirir doce nuevas bibliotecas viajeras para el Centro Coordinador.

Obras.—Autorizar a la Madre Directora del Hospicio provincial de Burgo de Osma la ejecución, por contratación directa, por no exceder el presupuesto de 30.000 pesetas, las proyectadas en la capilla de dicho establecimiento y teniendo en cuenta la oferta hecha por la misma, abonar la Corporación la diferencia del coste de las mismas.

Suministros.—Adjudicar a D. Estanislao Ramón el suministro de leñas a los establecimientos benéficos de esta capital dependientes de la Diputación.

Adjudicar a D. Felipe Torres Modrego el de los carbones para los mismos en la forma y condiciones expresadas en el acuerdo.

Adquirir la cocina tipo «cañamera»

para el Hospital-Asilo de Agreda por estimar es la más adecuada de las ofrecidas.

Beneficencia.—Autorizar al Diputado Sr. Beltrán para la adquisición de las ropas solicitadas por la Madre Directora del Asilo de ancianas de Agreda.

Enajenación de la finca «El Campiello».—Incar expediente para estudiar la posibilidad de vender la tercera parte de la misma, que es lo que le pertenece a la Diputación, a los actuales arrendatarios que cultivan las parcelas.

Sección de Vías y Obras provinciales.—Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales que a continuación se expresa a los señores contratistas que se citan:

San Esteban de Gormaz a Carrasco (trozo de San Esteban a Oasma), al contratista D. Felipe Sanz Martialay, en el precio de 156 000 pesetas.

Blicos a Serón, al contratista don Anselmo Díaz Martínez, en el precio de 164 800 pesetas.

Aguaviva a Irucha, al contratista D. Marino Sanz Garijo, en el precio de 401 990 pesetas.

Las Fraguas a la carretera, al contratista D. Estanislao Ramón García, en el precio de 67 000 pesetas.

Olvega a la carretera, al contratista don Félix Calonge Calvo, en el precio de 198 800 pesetas.

Tejado a Agradas y ramal a Soliedra, al contratista don Anselmo Díaz Martínez, en el precio de 330 000 pesetas.

Dévanos a Agreda, al contratista D. Felipe Sánchez Arancón, en el precio de 136 261 pesetas.

Canicosa a Navaleno, al contratista D. Emerenciano Morón Andrés, en el precio de 93 895 pesetas.

Bayubas a la carretera, al contratista D. Donato Hergueta Mezas, en el precio de 50 530 pesetas.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas en relación con el plan redactado por el señor Ingeniero Jefe de la Sección para la implantación de una red de caminos para atender a la totalidad de los caminos vecinales.

Intervención.—Aprobar las cuentas y facturas del mes actual.

Aprobar el expediente de derrama entre los Ayuntamientos de la provincia para el establecimiento del Servicio provincial de Incendios, acordándose también felicitar al Jefe de Negociado que ha realizado este trabajo.

Soria 30 de septiembre de 1953.—El Secretario, C. Cisneros.—V.º B.º—El Presidente, A. la Banda 2720

Junta provincial del Censo Electoral

Circular

En el Boletín oficial de la provincia, núm. 205, de fecha 12 de septiembre último, se publicaron las normas para el pago a las Juntas municipales del Censo Electoral de esta provincia de las cantidades que a las mismas corresponden por la confección del cen-

so; advirtiéndose en la circular al efecto publicada, que el plazo para poder efectuar el cobro, en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, finaliza el próximo día 20 del actual, a las trece horas.

Siendo numerosas las Juntas que hasta la fecha no han cobrado los correspondientes importes, se advierte una vez más por la presente circular, que pasada la indicada fecha sin haberlo efectuado, se devolverán las cantidades no hechas efectivas al Instituto Nacional de Estadística, en cumplimiento de lo dispuesto por este Organismo, sin que en ningún caso se admita reclamación por ningún concepto.

Soria 5 de octubre de 1953.—El Presidente, Jesús Urrutia.—P. S. M., El Secretario, C. Cisneros. 2090

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia en pública subasta el aprovechamiento de pastos en el monte Valonsadero, propiedad de la ciudad de Soria, para realizar en el próximo año forestal 1953 54 con 376 reses mayores y 4 875 lanares, que han resultado sobrantes una vez acoplado el encabecamiento de las de uso vecinal.

El tipo de tasación que ha de servir de base para la subasta es de 180 pesetas cada res mayor y 30 pesetas la res lanar.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las doce de su mañana, el siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del Boletín oficial de la provincia en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con 4'70 pesetas, se entregarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para su celebración, debiendo constituir un depósito provisional equivalente al 4 por 100 del tipo de tasación en Depositaria municipal.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de los Derechos Reales a la Hacienda, constitución de fianza en la Caja general de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Soria, equivalente al 10 por 100 del importe que alcance la adjudicación, y en la Habilitación del Distrito Forestal ingresará el presupuesto de indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aprobadas.

La ejecución del aprovechamiento se regirá por las condiciones facultativas insertas en el Boletín oficial de la provincia, del día 11 de septiembre de 1950 y económico administrativas de este Ayuntamiento.

Soria 28 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Eusebio F. de Velasco.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de la provincia y de las condiciones y

requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos en el monte Valonsadero para el año forestal 1953 54, para realizar con 376 reses mayores y 4 875 reses lanares, se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga mejorando lisa y llanamente el tipo fijado para la subasta; advirtiéndose, que será desechada toda proposición en la que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas escrita en letra que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)
535.—Derechos 148 pesetas.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente durante el mes de septiembre de 1953.

ORDINARIA DEL DIA 28

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta minutos del día 28 de septiembre de 1953, bajo la presidencia del primer Sr. Teniente Alcalde don Narciso Fuentes López y con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores D. Saturio las Heras López y don Feliciano Hernández Hernández; así como el infrascrito Secretario accidental de la Corporación municipal, de jando de asistir por encontrarse enfermo D. Eusebio Fernández de Velasco.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Adoptándose por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de los Boletines oficiales de la provincia, publicados desde la última sesión.

Aprobar la certificación de obra número 5, del proyecto de ampliación y reforma del Mercado municipal, expedida por el Sr. Arquitecto municipal, del que es contratista D. Bernabé Hergueta Fernández, importante la cantidad de 88 224'16 pesetas.

Autorizar a D. Ladislao Lavilla Martínez para redimir el canon de la sepultura número 512, cuadro 1.º Norte, grado 2.º, del Cementerio Católico municipal, previo pago de su importe.

A D. Miguel Lavilla Martínez, para redimir el canon de la sepultura número 988, cuadro 2.º Norte, grado 2.º, patio antiguo del Cementerio Católico municipal, previo pago de su importe.

A D. Mariano García García para redimir el canon de la sepultura número 3 759, cuadro Mirón, grado 3.º, patio de Ntra. Sra. de la Soledad, del Cementerio Católico municipal, previo pago de su importe.

A D. Manuel Rodríguez Arcocha para abrir un establecimiento dedicado a la venta de objetos de escritorio y otros productos, en la planta baja de la plaza de El Rosel y San Blas, número 4.

A D. Ignacio Ruiz Angulo, provisionalmente, para instalar un taller de imprenta en la calle de Puertas de Pló, núm. 24, debiendo realizar las reformas que indica en su informe el señor Inspector municipal de Sanidad.

A D. Teófilo Romo Muñoz para el traslado de su industria de venta de

leñas y carbones a la casa de nueva construcción, sita en la calle García Solier, camino viejo de Golmayo.

A D. Ambrosio Sanz Millán para la apertura de un bar en la planta baja de la casa núm. 4 de la plaza de San Clemente.

A D. Manuel García Muñoz para reponer dos vigas y retejo de la cuadra, sita detrás de las murallas del paseo del Mirón.

A D.ª Ascensión Corchón Sánchez para abrir una ventana interior en la calle Numancia, núm. 15, 2.º, izqda.

A D.ª Lucía Alcalde García para la reparación de las chimeneas de la casa núm. 25 de la calle de Numancia.

A D. Antonio Hergueta Campanario para efectuar las obras que indica en su instancia, en la casa núm. 14 de la Subida al Castillo.

A D. Serafín García Portero, para realizar las obras que indica en su instancia, en la casa núm. 2 de la plaza del Vergel.

A D. Isabelo Dulce, en representación de D. José Liso Muñoz, para ampliar un foso en un local, sito en las cocheras de D. Joaquín Iglesias.

A D. Fernando de Pablo Manrique para cambiar un tabique y pintura y reparación de pavimento de una vivienda interior, sita en la Plaza del General Franco núm. 2.

A D.ª Rufina Moreno Alonso para pintar parte de las ventanas de la casa, sita en Beato Julián de San Agustín.

A D. Jesús Zapata Vicente para realizar las obras que indica, dentro y fuera de su establecimiento, sito en el núm. 3 de la calle de la Claustrilla.

A D. Gregorio Asensio Ciria para reparar el interior de un piso y blanquear, en la casa núm. 8 de la calle de Santa María.

A D.ª Ana López Peña para pintar un local sito en la calle de Caballeros núm. 23, bajo, y una vez realizado éste, para la apertura del mismo, que dedicará a la venta de flores y plantas.

Instancia del Sr. Ingeniero Jefe de la R. E. N. F. E.—Leida que fué una instancia suscrita por el Sr. Ingeniero Jefe de la R. E. N. F. E. solicitando, teniendo en cuenta la situación excepcionalmente grave de suministro de energía eléctrica, se conceda permiso a la R. E. N. F. E. para usar el aserradero de Pinar Grande y todas las dependencias instaladas en las proximidades de la estación de su nombre, hasta el 1 de febrero de 1954, así como para que puedan aserrarse en dicho lugar tanto la madera procedente del monte indicado como las de los restantes montes de la provincia hasta el día citado 1 de febrero de 1954, y que a partir de dicho día, se conceda un plazo de tres meses para efectuar el desmontaje de la parte mueble que en los edificios tienen actualmente instalada, todo ello previa fijación del alquiler mensual que dicha entidad ha de abonar por el uso de los citados inmuebles; por unanimidad acordó, vista la situación especial que concurre sobre suministro de energía eléctrica, y en el mejor deseo de contribuir a fomentar el establecimiento de industrias en esta provincia, mostrarse conforme con la misma, la que pasa al Pleno para su resolución definitiva.

Y a las catorce horas y quince minutos, se levantó la sesión.

Soria 29 de septiembre de 1953.—El Secretario accidental, D. ego Navarero.—V.º B.º—El Alcalde, F. de Velasco. 2073